Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8638 — Shell Midstream Partners/Crestwood Permian Basin Holdings/Crestwood Permian Basin)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 305/12)

1. El 8 de septiembre de 2017, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación concierne a las siguientes empresas:

— Shell Midstream Partners («Shell Midstream», Estados Unidos de Ámerica), controlada por Royal Dutch Shell plc («Shell», Reino Unido),

— Crestwood Permian Basin Holdings (Estados Unidos de América), controlada por First Reserve Management LP («First Reserve», Islas Caimán) y Crestwood Equity Partners LP («Crestwood», Estados Unidos de América),

— Crestwood Permian Basin LLC (Estados Unidos de América), controlada por Crestwood Permian Basin Holdings.

Shell Midstream adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Crestwood Permian Basin. La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas concernidas son:

— Shell es un grupo mundial de empresas energéticas y petroquímicas cotizadas en las bolsas de valores de Londres, Ámsterdam y Nueva York,

— Crestwood Permian Basin Holdings es una empresa en participación controlada por First Reserve y Crestwood, que actualmente es la propietaria única de Crestwood Permian Basin,

— Crestwood Permian Basin se constituyó para construir, poseer y explotar un sistema de transporte y tratamiento de gas natural en la cuenca pérmica del oeste de los Estados Unidos de América y presta servicios de transporte, tratamiento, deshidratación, compresión y manipulación de líquidos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8638 — Shell Midstream Partners/Crestwood Permian Basin Holdings/Crestwood Permian Basin

Las observaciones podrán enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico:

COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax

+32 229-64301

Dirección postal:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.